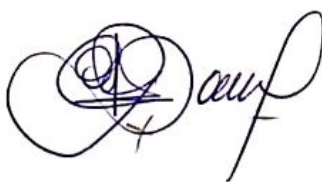


ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Junio de 2021, se reúnen en la sede social sita en Patagones 2937, los señores directores de CROWE AR S.A. (la "Sociedad") que firman al pie de la presente, bajo la presidencia del Sr. Eduardo Jorge Pestarino. Siendo las 10:30 horas el Sr. Presidente declara abierto el acto y pasa a considerar el primer punto del orden del día: "1) Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Orden del Día." El Sr. Presidente manifiesta que resulta menester convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el tratamiento de la emisión de Obligaciones Negociables. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad: (i) convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día de la fecha 29 de Junio 2021, a las 11:30 horas, en la sede social sita en Patagones 2937, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Emisión de Obligaciones Negociables Régimen PYME CNV Garantizadas Simples (No Convertibles en acciones), por un monto máximo en circulación de hasta \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), o su equivalente en otras monedas. Delegación en el Directorio, de acuerdo con las normas vigentes, de todas las condiciones de emisión, incluyendo época, monto de emisión, forma y condiciones de pago."; y (ii) no efectuar la publicación de la convocatoria a Asamblea pues la totalidad de los accionistas ha comprometido su asistencia a la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.



ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Julio de 2021, se reúnen en la sede social sita en Patagones 2937, los señores directores de CROWE AR S.A. (la "Sociedad") que firman al pie de la presente, bajo la presidencia del Sr. Eduardo Jorge Pestarino. Siendo las 10:30 horas el Sr. Presidente declara abierto el acto y pasa a considerar el primer punto del orden del día: 1) Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PYME CNV Garantizada por un monto de \$60.000.000.-. En uso de la palabra el señor Presidente recuerda a los presentes que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad realizada el 29 de Junio de 2021, resolvió emitir obligaciones negociables bajo el régimen Pyme CNV Garantizadas por hasta un monto de hasta \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), o el equivalente en otras monedas, delegando en el Directorio la determinación de los términos y condiciones, incluyendo la posibilidad de emitir en series, el monto, el plazo, la moneda de emisión, el precio, forma, condiciones de pago, tipo y tasa de interés, destino de los fondos, garantías etc., todo ello de acuerdo con las normas vigentes. A continuación el señor Presidente procede a resumir los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, los cuales se encuentran detallados en el Suplemento de Prospecto Preliminar correspondiente, el cual ha sido previamente distribuido entre los señores Directores. Asimismo, el Sr. Presidente deja constancia que también se ha iniciado la confección y preparación de la restante documentación necesaria para solicitar a los organismos correspondientes la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables, habiendo sido toda dicha otra documentación distribuida a los Sres. directores con una anticipación suficiente para su lectura y análisis.

Se transcriben a continuación las condiciones de emisión.

I. CONDICIONES DE EMISIÓN

a) EMISORA: CROWE AR S.A.

b) DENOMINACIÓN: Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada "Crowe AR Serie I"

c) ORGANIZADOR: Banco de la Ciudad de Buenos Aires ("Banco Ciudad").

d) CO-COLOCADORES: La emisora designó como Co-Colocadores al Banco de la Ciudad de Buenos Aires ("Banco Ciudad"), Ad CapSecurities Argentina S.A. ("AdCap") y Schweber Securities S.A. ("Schweber") y, en conjunto con Banco Ciudad y AdCap, los "Co-Colocadores".

e) ENTIDADES DE GARANTÍA: Intergarantías S.G.R. ("Intergarantías") y Pyme Aval S.G.R. ("Pyme Aval").

f) MONTO DE LA EMISIÓN: Hasta VN \$60.000.000,00.- (valor nominal pesos sesenta millones)

g) MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO: La emisión, la amortización del capital, el pago de los intereses, correspondientes a las ON, se efectuarán en pesos y serán efectuados mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores de las Obligaciones (los "Obligacionistas") con derecho al cobro.

h) VALOR NOMINAL UNITARIO: V.N. \$1 (valor nominal pesos uno.-)

i) UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN: V.N. \$1 (valor nominal pesos uno.-)

j) FORMAS DE LOS TÍTULOS: Las presentes Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.

k) FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO: La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del sistema del Mercado Argentino Electrónico S.A de acuerdo a las normas CNV.

Autorizada la oferta pública, en la oportunidad que determinen la Emisora y los Co-Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en los sistemas informáticos autorizados donde se listen y/o negocien las ON y en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV, en el que se indicará, la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Colocación, la Fecha de Emisión e Integración (el "Aviso de Suscripción"). El periodo de Colocación comprende el periodo de difusión que será de por lo menos 3 (tres) Días Hábiles, y, una vez finalizado este, el Periodo de Licitación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por la Emisora y los Co-Colocadores, dejando expresa constancia que los Inversores que hubieran presentado ofertas podrán, en su caso, retirar las mismas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Periodo de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Co-Colocadores a un amplio número de potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer un margen diferencial pretendido expresado en tanto por ciento truncado a dos decimales, sobre la base de la tasa BADLAR, y cualquier otro requisito que los Colocadores y/o los agentes intermediarios habilitados para ingresar ofertas, consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra.

l) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Serán suscriptas e integradas en Pesos.

m) PRECIO DE EMISIÓN: 100% (cien por ciento) del Valor Nominal.

n) FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN: Será el segundo día hábil posterior al cierre del Periodo de Licitación. La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el aviso de suscripción. La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.

o) FECHA DE VENCIMIENTO: Será a los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción.

p) AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO DE CAPITAL: Una (1) cuota única a la fecha de vencimiento, equivalente al 100% (cien por ciento) del valor nominal emitido. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

q) MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN: \$ 10.000 (diez mil pesos) equivalentes a V.N. \$ 10.000,00 (valor nominal diez mil pesos) de capital de las Obligaciones Negociables y múltiplos de \$1 (valor nominal un peso)

r) TASA DE INTERES Y FECHAS DE PAGO DE INTERES: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses trimestrales hasta la fecha de vencimiento, a una tasa de interés nominal anual variable equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más (ii) un margen diferencial a licitar (la "Tasa de Interés de las ON"). La "Tasa de Referencia" será el promedio aritmético simple de las tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") (la "Tasa BADLAR"), correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Periodo de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Periodo de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. El interés se calculará sobre el saldo de capital de las ON considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. En caso que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa BADLAR, se tomará en reemplazo (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR que informe el BCRA, o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta indicada en (i) precedente, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la

República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Los pagos de Intereses de las ON serán realizados trimestralmente en forma vencida a partir del tercer mes posterior a la Fecha de Emisión e Integración comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultado de Colocación y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión e Integración, pero del mes correspondiente. Las Fechas de Pago de Servicios serán detalladas en el Aviso de Resultado de Colocación que será publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y en los medios informáticos de los demás mercados autorizados donde se listen las ON, y en la AIF de CNV

a) PERIODO DE DEVENGAMIENTO: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los servicios de interés serán pagaderos en forma trimestral en cada una de las Fechas de Pago de Servicios informadas en el Aviso de Suscripción. Los intereses se devengarán: (i) para el primer servicio, desde la Fecha de Emisión e Integración inclusive, hasta la primer Fecha de Pago de Servicios exclusive; y (ii) para el resto de los servicios, desde la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior inclusive, hasta la siguiente Fecha de Pago de los Servicios exclusive.

l) AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO: Será Caja de Valores S.A. ("CVSA")

u) PAGO DE LOS SERVICIOS: La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuadas por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

v) DESTINOS DE LOS FONDOS: Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados a: integración de capital de trabajo en el país (60%) e inversiones (40%), específicamente a la financiación de nuevos sistemas para soluciones de negocio, y otorgamiento de mayores plazos y mejores condiciones a los clientes para consolidar el negocio de IT

w) MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LOS VALORES NEGOCIABLES. Se solicitará el listado y negociación en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y en cualquier otro Mercado autorizado por la CNV, bajo el régimen de Obligaciones Negociables Pyms CNV Garantizada.

x) RESCATE: La Emisora podrá efectuar el rescate total anticipado de las Obligaciones Negociables a valor par, a partir del primer aniversario de la Fecha de Emisión e Integración, mediante notificación efectuada con no menos de 30 (treinta) días, ni más de 60 (sesenta) días, de anticipación a los Obligacionistas. En caso de rescate deberá reintegrarse a los obligacionistas, el total del capital adeudado y abonarse los intereses devengados pendientes de pago hasta la fecha efectiva de rescate. El rescate se hará saber por publicación de un (1) día en el boletín diario de mercado de capitales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los sistemas informáticos de los mercados autorizados en donde se listen y/o negocien las ON y en la AIF de la CNV. Esta facultad será procedente en la medida que haya transcurrido el plazo mínimo preestablecido.

y) ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA (EN SU CASO), LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS. La sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un monto máximo en circulación de hasta \$ 500.000.000,00 (pesos quinientos millones), o su equivalente en otras monedas por Asamblea celebrada el 29/08/2021 fijando las condiciones generales: Monto, Tipo de Interés, Plazo y Forma de Pago, delegando en el Directorio por medio de acta del 29/08/2021 la facultad de determinar los restantes términos y condiciones de la emisión de Obligaciones Negociables dentro del monto autorizado, incluyendo la época, precio, condiciones de pago y de colocación.

2) AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN Y GASTOS CORRESPONDIENTES: Como organizador y Colocador de Valores de la Ciudad de Buenos Aires ALYC y AN INTEGRAL - N° 108 registrado en la Comisión Nacional de Valores (CNV) con domicilio en la calle Florida 302 (C1005AAH) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono: (011) 4329-3703. Los datos de contacto para notificaciones y comunicaciones: Sr. Carlos Chimento e-mail: Chimento@bancosudat.com.ar Sr. Guillermo Alonso e-mail: Galons@bancosudat.com.ar mercados@bancosudat.com.ar de la Ciudad Florida 302 (C1005AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AdCapSecurities S.A. ALYC y AN PROPIA - N° 48 registrado en la Comisión Nacional de Valores (CNV) con domicilio en la calle Junco 1311 5° piso (C1062AB5) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono: (011) 4819-1755, telefax (011) 4819-5555. Los datos de contacto para notificaciones y comunicaciones: Sr. Lucas Corbelli e-mail: LCorbelli@adcapsec.com.ar Sr. Mateo Lacroze e-mail: mlacroze@adcapsec.com.ar de la Ciudad Junco 1311 5° piso (C1062AB5) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Schwab Securities S.A. ALYC y AN PROPIA - N° 55 registrado en la Comisión Nacional de Valores (CNV) con domicilio en la calle Av. Lezama N° 4600 Piso 5° (C1001XAN) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono: (011) 3987-5555. Los datos de contacto para notificaciones y comunicaciones: Sales and Trading e-mail: trading@schwab.com.ar de la Ciudad Av. Lezama N° 4600 Piso 5 (C1001XAN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La emisora pagará al Organizador una comisión del 1.00% (UN DECIMO POR CIENTO) calculada sobre el monto total de la emisión por su actuación como Agente Organizador, y al Colocador una comisión del 1.50% (UN MEDIO POR CIENTO) calculada sobre el monto efectivamente colocado por cada Colocador.

La Emisora pagará una comisión por el descuento del cual equivale al 1% nominal anual del capital de las ON pendiente de pago y (b) los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en los que los Cuentas Corrientes de los bancos de la Emisora pagados por cada una de las Entidades de Garantía.

II. GARANTÍA

a) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LAS ENTIDADES DE GARANTÍA: Las Obligaciones Negociables están co-garantizadas en su totalidad tanto el capital como los intereses por INTERGARANTIAS S.G.R. el 50% (cincuenta por ciento) y PRIME AVAL S.G.R. el restante 50% (cincuenta por ciento) como Entidades de Garantía Autorizadas por CNV, quienes asuminen el carácter de los Jueces y Principales pagador y con renuncia a los beneficios de exención y demás en este último caso con respecto de la Emisora.

b) NATURALEZA DE LA GARANTÍA: Garantía Conjunta.

Sometido a consideración del Directorio y luego de finalizado el análisis de la documentación de Directorio unánimemente resolver:

- (i) aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables en los términos y condiciones establecidos por el señor Presidente que se describen en la presente resolución, y aquellos que se detallan en el Suplemento de Prospecto Preliminar;
- (ii) designar y autorizar al presidente de la sociedad hoy Eduardo Jorge Pratolero a el que en un futuro resulte electo, para que negocie y apruebe los restantes términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables y/o modifique los mismos bajo la presente a los que resulten y/o conveniente, y establezca, incluyendo para elimitar a la fecha de emisión, el precio de suscripción, la tasa de interés, el monto de las Obligaciones Negociables que finalmente se suscriben

y la solicitud de autorización de cotización ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y en el Mercado Argentino de Valores S.A. El citado autorizado podrá asimismo negociar, revisar, aceptar, determinar, modificar, aprobar y suscribir las Obligaciones Negociables a emitirse; y

(iii) Designar y autorizar a los a los Sres., Flavio Ezequiel Castro, Matias Tortorella para que cualquiera de ellos puedan efectuar conjunta o indistintamente, sin carácter limitativo ante la CNV, Caja de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y en el Mercado Argentino de Valores S.A, todos los actos necesarios y/o convenientes vinculados con la tramitación de las presentaciones que se efectúen ante dichos organismos, autorización de la emisión, oferta pública de las Obligaciones Negociables, cotización y negociación, facultándolos a adjuntar y/o desglosar presentaciones y documentos, suscribir y/o inicial los mismos, tomar y contestar vistas, suministrar las indicaciones y aclaraciones que se soliciten y realizar, en general, todos aquellos actos vinculados a los fines antes mencionados, sea ante las instituciones referidas o ante las que oportunamente consideren necesario o conveniente presentarse por las mismas causas, con autorización para sustituir las facultades otorgadas en la o las personas que estimen convenientes. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas.

